

Al contestar por favor cite estos datos:

S.G.

Señores:

UNION TEMPORAL VALORES CIUDADANOS
Representante legal: FRANCISCO JAVIER DIAZ
gerencia@programartv.com

INEDITA ESPECIAL BRANDS SA
Representante legal: FABIAN PARDO MARIN
estefania@inedita.com.co

VIRTUAL TELEVISION LTDA
Representante legal: CARLOS CASTELLANOS
virtualtelevisionltda@outlook.com

UNION TEMPORAL STILL HELENA
Representante legal: SERGIO ALEXANDER CARREÑO RODRIGUEZ
crew@helenafilms.co

MAVECOL COMUNICACIONES LIMITADA
Representante legal: MARTHA LUZ VELANDIA GONZALEZ
Mavecol421@yahoo.com

LA RED ILM SA
Representante legal: CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN
prod.ejecutiva@laredilm.com

DIECISEIS 9 FILMS SAS
Representante legal: LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN
lgaravito@dieciseis9.com

LABERINTOS CINE Y TELEVISION SAS
Representante legal: MARIA FERNANDA HENAO
service@laberinto.tv

Asunto: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA 015 DE 2018

Respetados Proponentes de la Convocatoria 015 de 2018, comedidamente me dirijo a ustedes, con el fin de informar que mediante Resolución 155 de fecha 01 de octubre de 2018, se levantó la suspensión del proceso de Convocatoria Pública 015 de 2018 en virtud de las siguientes consideraciones.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas dentro del traslado del informe de evaluación, esto es entre el 06 y el 10 de septiembre de 2018, Canal Capital considera procedente dar traslado a todos los participantes en la convocatoria para que se pronuncien y hagan las aclaraciones que consideren pertinentes, toda vez que, es deber de la entidad garantizar en igualdad de condiciones

el derecho de contradicción que le asiste a los participantes de la convocatoria, más aun si se advierte circunstancias no conocidas por los mismos que puedan incidir en la decisión final de la entidad para definir la adjudicación del proceso.

Esta consideración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública: (...) Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." (...)

Finalmente, en lo que al principio de igualdad concierne, se ha dicho que éste constituye el "presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración y frente a sus manifestaciones".

En virtud de las consideraciones antes expuestas, Canal Capital, mediante acto administrativo levanta la suspensión de la convocatoria 015 de 2018 ordenada mediante Resolución 149 de 19 de septiembre de 2018, corre traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación a los participantes y adopta el nuevo cronograma para concluir la convocatoria 015 de 2018.

El traslado a los proponentes de la Convocatoria 015 de 2018 de las observaciones formuladas al informe de evaluación a se otorga por el término de dos días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo sin exceder del 03 de Octubre de 2018 a las 05:00 P.M.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 15 DE 2018

Proyectó: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaria General - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subdirectora Financiera - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Ricardo Andrés Gómez De La Roche – Director Operativo - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Carol Ann Figueroa Rueda – Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: María Victoria Guinand Ospina – Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Erika Salazar Bertugo – Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Alejandro Escobar Castaño – Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Lina Astrid Fernández Díaz – Coordinadora de Producción - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica - Integrante Comité Evaluador 015-2018
Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaria General

Radicado Interno
200

Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396